

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA**

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°266-2021-CFFIEE, Bellavista, 30 de julio de 2021.**

Visto, el **Proveído N°0906-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **INFORME N° 001-CEDE-2021-FIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra- presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y el expediente de calificación del proceso de evaluación del docente **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES** obteniendo el puntaje de **76.82**.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°044-2020-PCM**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

De conformidad con el **Artículo N°1 del Decreto Supremo N°044-2020-PCM** - "Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)".

De conformidad con el **DECRETO DE URGENCIA N°026-2020**, publicado en el periódico "El Peruano el 15 de marzo de 2020" - **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL...(sic)**.

De conformidad con el **DECRETO SUPREMO N°010-2020-TR**, publicado en el periódico "El Peruano el 24 de marzo de 2020": "...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N°026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)".

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N°068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: "...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)".

De conformidad con el **Artículo 227° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: "Los docentes extraordinarios eméritos, son docentes que habiendo sido ordinarios y cumplido los 70 años obtienen esta condición. Asimismo, deben haber servido un periodo mínimo de 15 años en la Universidad, que cuenten con una reconocida labor académica, de investigación o de producción intelectual. Son reconocidos por el Consejo Universitario a propuesta del Consejo de Facultad de acuerdo al respectivo reglamento"... (sic);

De conformidad con la **Octava Disposición Complementaria del Estatuto de la UNAC**, establece que: "Los docentes que a la fecha de aprobación del presente Estatuto tengan más de 70 años o cumplan 70 años hasta el 10 de julio del 2019, mantienen su condición de docente, conservando sus plazas y todos los derechos y beneficios, hasta la aplicación del artículo 227 del presente Estatuto, que entrará en vigencia a partir del 10 de julio del 2019, de acuerdo al reglamento correspondiente"...(sic):

...// *Continuación de la Transcripción de la Resolución de Consejo de Facultad N°266-2021-CFFIEE, de fecha 30 de julio de 2021*

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 036-2021-CU**, de fecha 18 de febrero de 2021; resuelve: “.. **1. APROBAR**, las modificaciones del Reglamento de Docentes Extraordinarios de la Universidad Nacional del Callao, en los extremos correspondientes a la incorporación de los Arts. 8° y 9°, modificados por Resolución N° 174-2019-CU, así como la inclusión de los numerales 2.5, 2.6, 2.7 y 2.8 en el Art. 2° y Arts. 37° y 38°, según anexo que se integra y forma parte de la presente Resolución; **2. DEJAR SIN EFECTO** las disposiciones que se opongan a la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 107-2021-CU**, de fecha 8 de julio de 2021; resuelve: “...**1. APROBAR**, la CONVOCATORIA del PROCESO DE SELECCIÓN, para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la Universidad Nacional del Callao...; **2°APROBAR** el CRONOGRAMA del PROCESO DE SELECCIÓN para ser considerado DOCENTE EXTRAORDINARIO de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°249-2021-CFFIEE**, de fecha 16 de julio de 2021; resuelve: “...**1. CONFORMAR**, la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, que estará integrada tal como se detalla: Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra - Presidente; Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar - Miembro; Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado - Miembro; **2. DEMANDAR**, a la citada Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, cumplir con el cronograma aprobado mediante **Resolución de Consejo Universitario N°107-2021-CU**, y que forma parte integral de la presente resolución...(sic)”.

Que, con **Proveído N°0906-VIRTUAL-2021-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **INFORME N° 001-CEDE-2021-FIEE** del Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra- presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y el expediente de calificación del proceso de evaluación del docente **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES** obteniendo el puntaje de **76.82**.

Que, en **Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE** de fecha 30 de julio de 2021, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID -19 en el Perú; teniendo como **Punto uno de agenda**: “Aprobación del Informe presentado por el Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra, presidente de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao”, se acordó: “..**1. APROBAR**, el Informe presentado por el presidente **Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra** y sus miembros Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar y el Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao; **2. ELEVAR**, al Consejo Universitario, el expediente del **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para ser considerado Docente Extraordinario** de la Universidad Nacional del Callao, habiendo obteniendo de puntaje de 76.82 en el proceso de evaluación de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.2° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el Informe presentado por el presidente **Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra** y sus miembros **Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar** y el **Est. Jean Pierre Tasayco Maldonado** de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.
2. **ELEVAR**, al Consejo Universitario, el expediente del **Mg. Lic. HUGO FLORENCIO LLACZA ROBLES**, docente adscrito a la **Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica para ser considerado Docente Extraordinario** de la Universidad Nacional del Callao, habiendo obtenido de puntaje de 76.82 en el proceso de evaluación de la Comisión Especial de Evaluación de Docentes Extraordinarios de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, y que forma parte integral de la presente resolución.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a interesados para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

CITD/SLRJ/CAA

RCF2662021



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA  
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA  
DR. CIRIO ITALO TERÁN DIANBERAS  
DECANO